



SECRETARÍA NACIONAL DE  
**CULTURA**  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
**TETÁ ARANDUPY**  
SĂMBYHYHA

CONTRATO N° 06 /2024.

# Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Medi Plan S.A.

Licitación Pública Nacional N° 03/2024  
“Servicios de Cobertura Médica”, ID N°  
450.229.

  
Lic. Adriana Schimni  
Apoderado  
Mediplan S.A. - Medi

  
Adriana Ortiz Semidei  
Ministra - Secretaria Ejecutiva  
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

EE.UU. 284 esq. Mcal. Estigarribia - Tel.: (+595) 021 442 515

[www.cultura.gov.py](http://www.cultura.gov.py)  
Asunción - Paraguay



Contrato N° 06 /2024.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, con RUC N° 80050610-3, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Adriana Raquel Ortiz Semidei**, con Cédula de Identidad N° 2.356.358, en su carácter de Ministra - Secretaria Ejecutiva, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 43 de fecha 17 de agosto de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Medi Plan S.A.**, con RUC 80025664-6, domiciliada en las calles Cerro Corá N° 1309 esq. Curupayty, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la **Señora Adriana Teresa Schinini Villavicencio**, con Cédula de Identidad N° 2.869.035, en su carácter de Apoderada, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto como "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE COBERTURA MÉDICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Servicios de Cobertura Médica.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

3.1 Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

  
Adriana Schinini  
Apoderado  
Medi Plan S.A. - Medilife

  
Adriana Ortiz Semidei  
Ministra - Secretaria Ejecutiva  
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)



#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 450.229.

4.2 Por tratarse de un llamado plurianual, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente.

#### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

5.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2024, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 433/2024 del 21 de junio de 2024.

#### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

##### 6.1 Cuadro de Adjudicación:

Grupo 1 - Servicios de Cobertura Médica - Contrato Abierto: Por Cantidad, Abastecimiento Simultaneo: No					Medi Plan S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	84131602-001	Seguro medico	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	mínimo: 180 máximo: 220	900.000	21.600.000	4.752.000.000	procedencia: nacional
<b>Total por Grupo:</b>							<b>4.752.000.000</b>	

6.2 El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 4.752.000.000 (Guaraníes cuatro mil setecientos cincuenta y dos millones).**

6.3 El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

6.4 La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

  
Lic. Adriana Schiavone  
Apoderado  
Medi Plan S.A. - M.

  
Adriana Ortiz Semidei  
Ministra - Secretaria Ejecutiva  
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)



## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

7.1 La vigencia del presente contrato será desde su suscripción hasta el 30 de junio de 2026.

7.2 Por tratarse de un Llamado plurianual, la vigencia y validez de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

8.1 Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 La administración de este contrato estará a cargo del: Señor Gustavo Ramón Krauer Ortiz, Director de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Secretaría Nacional de Cultura.

## 10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. MULTAS.

11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

  
Lidia Schir  
Apostolado  
Medioplan S.A. - Me



### 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

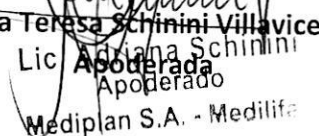
### 15. IDIOMA DEL CONTRATO.


15.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

15.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

### 16. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 01 del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

  
Adriana Teresa Schinini Villavicencio  
Lic. Apoderada  
Mediplan S.A. - Medilifa

  
Adriana Raquel Ortiz Semidei  
Ministra - Secretaria Ejecutiva

